

MOCIÓN DE DESACATO: Cómo proceder con estos Formularios judiciales

Si presentará su propia Moción de desacato, lea este documento. Le ayudará a saber cómo proceder con estos formularios judiciales.

Primero, se incluyen algunos consejos para completar los formularios:

- Use siempre nombres legales completos, no apodos.
- Escriba en computadora o en letra de imprenta de forma clara. Si tiene acceso a una computadora, puede completar los formularios en línea en el sitio www.ptla.org/forms.htm.
- Si alguno de los hijos involucrados en esta causa recibe o recibió Ayuda para Familias con Hijos Dependientes (Aid to Families with Dependent Children, AFDC), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) o Medicaid, envíe una copia de sus documentos judiciales al Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS). La dirección se encuentra en el formulario. También debe hacer esto si le solicitó al Departamento de Servicios Humanos (DHS) cobrar la manutención por usted.

PASO UNO: Complete los formularios

MOCIÓN DE DESACATO

La sección de la parte superior de este formulario se denomina “encabezamiento”. Observe el encabezamiento de su Orden judicial original y copie la ubicación del tribunal, el número de expediente y el nombre del Demandante y del Demandado. (Esta información se mantiene igual. Si anteriormente usted era el Demandado, seguirá siendo el Demandado, aunque ahora sea quien presenta la Moción). Si no puede encontrar la orden original, puede comprar una copia al secretario.

Marque la casilla “Manutención solamente” si la manutención es el **único** asunto. Complete los otros espacios en blanco del formulario. En la parte superior de la página 2, marque las casillas apropiadas para mostrar lo que usted desea que ordene el Tribunal.

Debe firmar este formulario ante un Notario Público. Puede encontrar un notario en un banco, una oficina de servicios legales, a través de la oficina de su ciudad o en la oficina del secretario del tribunal.

CITACIÓN PARA AUDIENCIA SOBRE MOCIÓN DE DESACATO

Debe utilizar el formulario que le entregó el secretario. Este contiene el sello y la firma original del secretario. **No puede usar una fotocopia ni una versión en línea de este formulario.**

Copie el encabezamiento de la parte superior de la página del formulario de su **Moción**. En la línea siguiente, después de “Para:” escriba el nombre de la otra parte. Luego, marque la casilla para indicar si la otra parte es el Demandante o el Demandado. Por ahora, deje en blanco la sección media, aviso de audiencia. Si desea que la otra parte lleve algún documento a la audiencia, enumérelos en la próxima sección. En la línea siguiente, indique si usted es el Demandante o el Demandado. Deje en blanco el resto del formulario.

ORDEN

Complete el encabezamiento tal como lo hizo en los otros formularios. En las casillas grandes, escriba su dirección y la de la otra parte. Deje el resto en blanco para que se complete en el Tribunal.

HOJA DE INFORMACIÓN RESUMIDA

Complete la **Hoja de información resumida del asunto de familia**

confidencial, que contiene instrucciones propias. Esta información ayuda al secretario a presentar y hacer un seguimiento de su causa. El secretario no aceptará sus documentos para presentación si no incluyen este formulario.

PASO DOS: Presente los formularios

Lleve los siguientes formularios originales nuevamente al secretario:

- Moción de desacato
- Citación para audiencia sobre Moción de desacato
- Orden
- Hoja de información resumida

El tribunal cobra una tasa por presentar su moción. (Si su moción es solamente para el pago de manutención, no deberá pagar esta tasa). Si no está en condiciones de pagar las tasas judiciales ni la notificación del alguacil, puede pedirle al secretario una **Solicitud para continuar sin el pago de las costas** y un **Afidávit de indigencia**. Complete estos formularios y firmelos. Debe firmar el Afidávit ante un Notario Público. Luego, presente estos dos formularios con su **Moción**. Un juez revisará su información financiera y decidirá si reúne los requisitos para obtener una “exención de costas”. Si el Tribunal deniega su solicitud, **deberá pagar la tasa de presentación en un plazo de 7 días**. Si el Tribunal acepta su solicitud, puede continuar y presentar sus documentos sin pagar la tasa.

Haga una copia de su **Moción** antes de entregar la original al secretario. El secretario le mostrará sus documentos a un

juez. Si realizó todo correctamente, el Tribunal fijará una fecha y un horario para una audiencia y firmará la **Orden**. El secretario le enviará nuevamente a usted la **Citación** y una copia de la **Orden** firmada. Es posible que el secretario complete por usted la hora de la audiencia y la ubicación del tribunal en la **Citación**. Si no lo hace, agregue esa información en la **Citación** y, para ello, cópiela de la **Orden**.

PASO TRES: Notificación de los formularios

Ahora debe “realizar la notificación” de los documentos a la otra parte. Primero, haga dos copias de la **Citación** (con copias de su **Moción** y la **Orden** adjuntas). Conserve una copia. Entregue la **Citación** original y la otra copia al alguacil para la notificación.

En una carta, o en persona, solicite a la oficina del alguacil que entregue la **Citación**, la **Moción** y la **Orden** a la otra parte. Indique una dirección particular. Si considera que será difícil encontrar a la otra parte en esta dirección, proporcione una dirección laboral. **Recuérdelo al auxiliar que los documentos deben entregarse, al menos, 10 días antes de la fecha de la audiencia.**

Si no recibió una “exención de costas” (consulte la información anterior), la oficina del alguacil le cobrará por este servicio (aproximadamente de \$15 a \$30). Si el Tribunal le otorgó una exención de costas, entréguele al alguacil una copia de

la Orden del Tribunal para que no le facturen este servicio.

PASO CUATRO: Presente la Citación

Una vez que se “notificó” a la otra parte, envíele por correo o entréguele en persona al secretario del tribunal la **Citación**, la **Moción** y la **Orden** que recibió del asistente del alguacil. El juez no puede atender su causa hasta que se haya presentado esto para demostrar que se “notificó” a la otra parte.

PASO CINCO: Audiencia en el tribunal

Se trata de una audiencia formal en el tribunal. El juez escuchará a ambas partes. Usted puede testificar por sí mismo, traer testigos y presentar documentos. Se respetarán las normas del tribunal en cuanto a la evidencia y los procedimientos.

Prepárese para la audiencia planificando qué debe decir. Será su responsabilidad demostrar que la otra parte está en desacato o se negó a cumplir la orden judicial anterior. También debe demostrar, mediante “pruebas claras y contundentes”, que la otra parte tiene la capacidad de cumplir lo que ordenó el Tribunal. Acuda a la audiencia, sea puntual y esté preparado.